



**SINDICATO UNIFICADO DE  
MAESTROS Y ACADÉMICOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

## SINDICATO UNIFICADO DE MAESTROS Y ACADÉMICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca México, 19 de julio de 2011.

### Comunicado de Prensa

- **Sindicato oficial agota su último recurso para retardar toma de nota del SUMAEM.**
- **Ministros de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechan la facultad de atracción solicitada.**
- **Mienten en el Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo.**

Toluca, México 19 de julio.- Como es costumbre las actuaciones ilegales de las instancias gubernativas estatales, incluido el "sindicato oficial", quienes durante la semana pasada, intentaron retardar más la resolución del **amparo 371/2010**, que queda pendiente para la emisión de la toma de nota del SUMAEM, en esta ocasión llama la atención que por escrito mintieron respecto a la Facultad de Atracción 162/2011-00 que interpusieron en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asegurando que sería sesionado el trece de julio del año en curso, cuando por acuerdo de seis de julio de dos mil once los Ministros le desecharon dicho recurso al sindicato cobra cuotas, lo que se probó con el ingreso de copia certificada de dicho acuerdo emitido por la Suprema Corte.

Por esta razón se dio parte al Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, que es en donde se resuelve el amparo en revisión citado y que ha sido retardado por el impedimento cuatro y tres reclamaciones interpuestas desde enero a junio también por el sindicato oficial, con el apoyo probable de otras instancias gubernativas, extralimitándose una vez más en este último documento –facultad de atracción- con las aseveraciones que hace el promovente que en las partes que interesa se transcriben y que constituye a todas luces ignorancia legal, independientemente de otros vacíos que manifiesta el encargado impuesto en esa organización sindical de la patronal:

*"El asunto que sometemos a su consideración es de la mayor importancia y trascendencia jurídica no sólo por su naturaleza intrínseca, sino por la posible afectación o alteración de valores sociales y políticos, lo que en vía de consecuencia generará inestabilidad para el Estado. (pág. 5)*

*Aunado a lo anterior, cabe destacar que no sólo causa menoscabo a los intereses del sindicato que tiene mayoría, sino que causa un conflicto al sistema jurídico mexicano,..., es por ello que se hace menester que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pronuncie al respecto, todo ello con la finalidad de que no se deje en estado de indefensión a los sindicatos que abrigan a la mayoría de agremiados trabajadores de alguna dependencia del gobierno. (pág. 14, 15)*

*El hecho de que se afectarían los intereses del sindicato..., pues cierto es, que en principio de cuentas se reducirían sus cuotas sindicales... (pág. 17)".*

En la promoción realizada el doce y quince de julio al Tribunal Colegiado, se hace ver que el "sindicato oficial" trata de retrasar la emisión de la toma de nota del **Sindicato Unificado de Maestros y Académicos del Estado de México**, con el único objeto de hacer nugatorio el derecho a la libertad sindical y retardar el derecho al **SUMAEM** de ejercer la representación legítima y legal que le otorga su registro sindical y la sentencia que determina la emisión de la toma de nota ordenada en el amparo indirecto 737/2010-VIII, que no le para perjuicio alguno al sindicato de la patronal, que con sus afirmaciones sólo denota falta de conocimiento sindical y por supuesto desconocimiento del marco jurídico existente en nuestro país en esta materia.

Se agrega que al pretender el sindicato cobra cuotas con promociones infundadas que no le competen, como le demostraron los Ministros de la Suprema Corte con el desechamiento de **la facultad de atracción** para retardar la resolución de un amparo en revisión, contravienen el principio de **libertad sindical**, al existir una clara violación en perjuicio del SUMAEM, al pretender restringir el derecho de su libertad sindical y ejercer la representación de su propia organización sindical.

Se solicita incluso y de no existir inconveniente legal se de vista al C. Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Tribunal Colegiado por la probable comisión de un delito federal, al incurrir en declaraciones falsas y en aseveraciones contrarias a la jurisprudencia vigente, así como la aplicación de las multas y sanciones que establece entre otros el artículo 71 de la Ley de Amparo y demás relativos y aplicables que deben imponerse al sindicato oficial por interponer Recursos inexistentes, con el único fin de retardar la impartición de la Justicia Federal en forma pronta y expedita.

En complemento por separado se asevera la actuación dolosa y de mala fe del “sindicato oficial”, que pretende intervenir en juicios de amparo en revisión sin ser parte de ellos, lo que puede constituirse en otra probable comisión de delito federal.

Todas estas actuaciones son reflejo de la desesperación que se ha generado en el sindicato de gobierno —quien al parecer agoto su último recurso—, lo que sin duda es por el gran temor que existe en sus actuales encargados por las consecuencias que tendrá la toma de nota del SUMAEM, olvidando algo medular en este momento, las consecuencia legales de todas sus promociones que han sido objeto ya de aplicación de multas por constituirse en hechos ilegales, independientemente de la materia Penal y Civil de que puedan ser objetos, al igual que la actuación también dolosa y de mala fe del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México en el caso del sindicato naciente, recibiendo multa el hoy magistrado Luis Cesar Fajardo de la Mora.

## **A T E N T A M E N T E**

*“POR UNA CONCIENCIA EDUCATIVA Y LIBERTAD SINDICAL”*

**Secretaría de Difusión y Editorial**

**Sindicato Unificado de Maestros y Académicos del Estado de México**

MANUEL CORREA 107 COL. MORELOS C.P 50120 TOLUCA MÉXICO

Teléfono: 7221565678

7222692526

Fax: 2702384

[Siulzc0921@yahoo.com](mailto:Siulzc0921@yahoo.com)

[adriancito0305@hotmail.com](mailto:adriancito0305@hotmail.com)

[sumaemprensa@gmail.com](mailto:sumaemprensa@gmail.com)

[sumaem.org.mx](http://sumaem.org.mx)